



## Sección IV. Procedimientos judiciales

**JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 12 DE PALMA DE MALLORCA****23541***Juicio de Faltas 0000925/2011.*

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, en lo necesario, son del tenor literal siguiente: SENTENCIA NUM.297/12 En Palma de Mallorca, a 4 de Septiembre de 2012. Vistas por mí, María del Carmen González Miró, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de instrucción núm. Doce de esta ciudad las presentes actuaciones de Juicio de Faltas núm. 925/11 sobre hurto, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal Sr. Eduardo Navarro y como implicados Maria de las Mercedes Lecumberri Garraza con D.N.I. núm. 72812604-D como denunciante y Florentina Garrofit Butonasi con N.I.E. núm. Y-1689752-W como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

### FALLO

**DEBO CONDENAR y CONDENO** a FLORENTINA GAROFITA BUTONASI, como autora criminalmente responsable de la Falta de hurto, prevista y penada en el art. 623 del Código Penal, a la pena de 30 días multa a razón de 6 euros/día con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago a pagar de una sola vez o en la forma que se determine en ejecución de sentencia y pago de costas procesales. Si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Notifíquese. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de PALMA DE MALLORCA en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación. El recurso debe formularse por escrito ante el Órgano Judicial que dictó la Sentencia y exponiendo las alegaciones en apoyo de sus pretensiones conforme establecen los arts. 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a FLORENTINA GAROFITA BUTONASI, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en PALMA DE MALLORCA, a veintidós de noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO

